CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA EEM DE EUSKOTREN (Reglamento de Ejecución (UE) 2019/779)

Número de expediente: P10032432

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

Marzo 2023

ÍNDICE

1 OBJETO....3
2 ANTECEDENTES....4
3 DEFINICIONES....5
4 NORMATIVA DE APLICACIÓN....6
5 REQUISITOS DE SOLVENCIA TECNICA....8
6 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR....9
6.1 Actualización de la documentación del Sistema Gestión de la Seguridad....9
6.2 Flujogramas....10
6.3 Matriz de Tareas-Procedimientos....10
6.4 Formación....11
7 EQUIPO DE TRABAJO Y RELACIONES ENTRE LA EMPRESA CONTRATISTA Y EUSKOTREN....12
8 IDIOMA....14
9 DURACIÓN....15
10 PRESUPUESTO....16
11 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS OFERTANTES....17
11.1 Sobre de capacidad y solvencia....17
11.2 Sobre de criterios evaluables mediante fórmulas....17
11.3 Sobre de criterios evaluables mediante juicios de valor....17
12 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN....19
13 MODELO DE PROPOSICIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS....20

1 OBJETO

El presente pliego tiene por objeto el establecimiento de los requisitos para la contratación de los servicios de consultoría y asistencia técnica para la elaboración de un Sistema de Gestión de la Seguridad en el Mantenimiento (SGS-M) de acuerdo a la normativa europea y estatal vigente.

Por complejidad de las actuaciones a realizar, la gran diversidad documental existente, la adaptación evolutiva al cuarto paquete ferroviario, la inclusión en el sistema de aspectos relativos al carácter de Euskotren como empresa operadora, con especial atención a la actualización de los interfaces afectados, y la implementación de informes de análisis de riesgos para generar los documentos que integren la actividad de Mantenimiento en el SGS, se hace imprescindible realizar la contratación del citado servicio de consultoría y asistencia técnica para disponer del SGS-M actualizado.

En todo el proceso de licitación y contrato posterior se dará cumplimiento entre otros, a la legislación relativa a la Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente, Ley Orgánica de Protección de Datos, Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, a la vez que tratará de fomentar el uso del euskera aplicando la política de Normalización Lingüística de Euskotren

2 ANTECEDENTES

La Directiva 2016/798 del Parlamento Europeo y del Consejo del 11 de Mayo de 2016, establece que las empresas que se dediquen al mantenimiento de material móvil ferroviario deben tener un Sistema de Gestión de la Seguridad con el fin de garantizar el control de todos los riesgos creados por la actividad de mantenimiento.

Por otro lado, el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/779 de la Comisión de 16 de mayo de 2019 establece las disposiciones detalladas relativas al sistema de certificación de las entidades encargadas del mantenimiento de vehículos de conformidad con la Directiva (UE) 2016/798 del Parlamento Europeo y del Consejo.

El 28 de octubre del año 2020 la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria (AESF) otorga a Euskotren los Certificados de Conformidad de una Entidad Encargada de Mantenimiento (EEM) para las funciones 1 a 4 conforme a lo establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/779.

El 24 de noviembre del año 2022 la AESF, en calidad de Autoridad Nacional de Seguridad, otorga a Euskotren el Certificado de Seguridad Único (CSU), que confirma la aceptación del sistema de gestión de la seguridad (SGS) de la empresa ferroviaria, incluidas las disposiciones adoptadas por la empresa ferroviaria para cumplir los requisitos específicos necesarios para la circulación segura en la o las redes pertinentes, de acuerdo con la Directiva (UE) 2016/798 y la legislación nacional aplicable.

El SGS aprobado cubre los procedimientos relacionados con la Seguridad de Euskotren como empresa operadora, sin embargo, no entra en su actividad como empresa mantenedora de material móvil ferroviario.

3 DEFINICIONES

Se definen las siguientes figuras:

- Empresa Promotora: EuskoTrenbideak – Ferrocarriles Vascos S.A. Sociedad Unipersonal
- Persona Responsable de Safety: Persona técnica de Euskotren quien supervisará la correcta ejecución, ajuste a la planificación y contenido de los trabajos contratados a la empresa licitadora en las condiciones que se recogen en este pliego, documentos anexos que lo acompañan y el pliego de condiciones generales.
- Contratista: Persona física o entidad jurídica adjudicataria de este concurso.
- Persona delegada de la empresa contratista: Persona representante de la empresa contratista ante Euskotren. Dicha persona será la representante de la empresa contratista de los trabajos que ésta realice ante Euskotren informando y dando relación de su ocurrencia a la persona responsable de Safety de Euskotren.

4 NORMATIVA DE APLICACIÓN

Las Normas y Reglamentos de obligado cumplimiento para los trabajos de actualización del SGS de Euskotren son las siguientes:

- Real Decreto 929/2020, de 27 de octubre, sobre seguridad operacional e interoperabilidad ferroviarias.
- Directiva (UE) 2016/798 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de mayo de 2016 sobre la Seguridad Ferroviaria.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2019/779 de la Comisión de 16 de mayo de 2019 establece las disposiciones detalladas relativas al sistema de certificación de las entidades encargadas del mantenimiento de vehículos de conformidad con la Directiva (UE) 2016/798 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Reglamento (UE) Nº 1078/2012 de la Comisión de 16 de noviembre de 2012 sobre un método común de seguridad en materia de vigilancia que deberán aplicar las empresas ferroviarias y los administradores de infraestructuras que hayan obtenido un certificado de seguridad o una autorización de seguridad, así como las entidades encargadas del mantenimiento.
- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2019/773 DE LA COMISIÓN de 16 de mayo de 2019 relativo a la especificación técnica de interoperabilidad correspondiente al subsistema explotación y gestión del tráfico» del sistema ferroviario de la Unión Europea y por el que se deroga la Decisión 2012/757/UE
- Reglamento (UE) Nº 1302/2014 De la Comisión de 18 de noviembre de 2014 sobre la especificación técnica de interoperabilidad del subsistema de material rodante «locomotoras y material rodante de viajeros» del sistema ferroviario en la Unión Europea.
- Reglamento (UE) Nº 995/2015 de la Comisión de 8 de junio de 2015 sobre la especificación técnica de interoperabilidad relativa al subsistema «explotación y gestión del tráfico»
- Orden FOM 2872/2010, de 5 de noviembre, por la que se determinan las condiciones para la obtención de los títulos habilitantes que permiten el ejercicio de las funciones del personal ferroviario relacionadas con la seguridad en la circulación, así como el régimen de los centros homologados de formación y de los de reconocimiento médico de dicho personal.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2018/763 de la Comisión de 9 de abril de 2018 por el que se establecen las modalidades prácticas para la expedición de certificados de seguridad únicos a empresas ferroviarias con arreglo a la Directiva (UE) 2016/798 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Reglamento Delegado (UE) 2018/762 de la Comisión de 8 de marzo de 2018 por el que

se establecen métodos comunes de seguridad sobre los requisitos del sistema de gestión de la seguridad de conformidad con la Directiva (UE) 2016/798 del Parlamento Europeo y del Consejo.

- Reglamento Delegado (UE) 2018/761 de la Comisión de 16 de febrero de 2018 por el que se establecen métodos comunes de seguridad para la supervisión por las autoridades nacionales de seguridad tras la expedición de un certificado de seguridad único o una autorización de seguridad con arreglo a la Directiva (UE) 2016/798 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Reglamento (UE) Nº 1169/2010 de la Comisión de 10 de diciembre de 2010 sobre un método común de seguridad para evaluar la conformidad con los requisitos para la obtención de una autorización de seguridad ferroviaria.
- Recomendaciones emitidas por las Autoridades de Seguridad, como la recomendación técnica 1/2016, de la AESF "sobre los criterios de implantación de los sistemas de gestión de seguridad del reglamento de circulación ferroviaria".
- Reglamento de Ejecución (UE) Nº 402/2013 de la Comisión de 30 de abril de 2013 relativo a la adopción de un método común de seguridad para la evaluación y valoración del riesgo.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1136 de la Comisión de 13 de julio de 2015, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) Nº 402/2013.
- Recomendaciones emitidas por las Autoridades de Seguridad.

La lista anterior no es excluyente pudiendo la persona responsable de Seguridad designada por Euskotren decidir sobre Normativa no incluida anteriormente. Además, deberán cumplirse todas las Normas, Consignas y Procedimientos internos de Euskotren.

Se deberá considerar la nueva legislación que entre en vigor y las posibles trasposiciones de la normativa europea al derecho español que se produzcan durante la vigencia del contrato objeto de esta licitación.

5 REQUISITOS DE SOLVENCIA TECNICA

Los requisitos de solvencia técnica están recogidos en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

Este apartado recoge las condiciones técnicas, los medios necesarios y los procedimientos básicos para la prestación de un servicio de consultoría y asistencia técnica para la elaboración de un Sistema de Gestión de la Seguridad en el Mantenimiento de Euskotren según las directrices establecidas en el **Reglamento de Ejecución (UE) 2019/779** que se materializan en los siguientes servicios:

- Elaboración y desarrollo del SGS-M teniendo en cuenta la normativa en vigor (europea y nacional) y la documentación de la que ya dispone Euskotren (SGS Operacional y procedimientos
- Asesoramiento para establecer los requisitos que debe contener un SGS-M y, en particular, el reparto de responsabilidades dentro de la organización de Euskotren, asegurando en todo caso el control de la gestión y los interfaces en sus diferentes niveles, incluyendo la participación en los mismos del personal y sus representantes, teniendo en cuenta los resultados de las auditorías/visitas internas y externas, incluyendo propuestas de mejora y ante todo teniendo en cuenta los requerimientos del "Cuarto Paquete Ferroviario".

Se deberá indicar con la mayor precisión posible los trabajos a realizar y la metodología propuesta para la ejecución de los trabajos incluidos en el presente Pliego, detallando los hitos más relevantes, los plazos de entrega y los entregables, el equipo de trabajo propuesto y las tareas a realizar por las personas integrantes del mismo conforme en lo indicado en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

6.1 Actualización de la documentación del Sistema Gestión de la Seguridad.

La revisión/actualización se realizará de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/779.

Puesto que Eusktoren es una empresa Operadora de servicios ferroviarios y Mantenedora de material móvil ferroviario, el nuevo Sistema de Gestión de Seguridad en el Mantenimiento deberá ir en consonancia con lo establecido en el SGS Operacional que ya ha sido aprobado por la AESF. Es posible que, en algunos casos, haya que modificar el actual SGS para dar cabida a la actividad de mantenimiento que realiza Euskotren

A estos efectos, Euskotren entregará a la empresa adjudicataria toda la documentación específica interna que se justifique necesaria y se encuentre en vigor para la realización de las tareas objeto del presente documento.

Entre otros documentos, se podrá facilitar:

- SGS Operacional.
- Anexos del SGS.
- Procedimientos Específicos
- Procedimientos Generales

La lista anterior no es excluyente y se podrá facilitar cualquier otro documento que se estime necesario para el correcto desarrollo de las actuaciones de la empresa adjudicataria

Además de la actualización del SGS-M, la empresa adjudicataria se responsabilizará de la redacción de los nuevos procedimientos, instrucciones o registros que el proceso de pudiera exigir.

Todos los procedimientos actualizados y elaborados que recoja el SGS deben ser claros e implementables en Euskotren.

Una vez realizada la redacción definitiva, tanto de actualizaciones como de nuevos procedimientos, y obtenido el parecer conforme de las personas responsables de Euskotren, la empresa contratista adjudicataria entregará un ejemplar soporte digital editable y con el formato aprobado por Euskotren del Sistema de Gestión de Seguridad de Mantenimiento.

Será responsabilidad de la empresa contratista adjudicataria la subsanación de aquellas modificaciones en procedimientos e instrucciones que se deriven de no conformidades de la primera auditoría que reciba Euskotren de la AESF tras la elaboración de los mismos.

6.2 Flujogramas

La empresa contratista deberá elaborar los flujogramas de todos los procedimientos que configuren el SGS-M, así como la modificación de aquellos flujogramas de los procedimientos del SGS-Op que sea necesario modificar.

6.3 Matriz de Tareas-Procedimientos

La empresa contratista deberá elaborar una matriz de tareas-procedimientos específicos del Área de Material Móvil que configuren el SGS-M, así como modificar la matriz de tareas-procedimientos existente actualmente para el SGS-Op con las modificaciones que se requieran realizar en éste.

La matriz deberá identificar, como mínimo, las tareas, los recursos, las responsabilidades y los requerimientos legales o normativos específicos que apliquen a cada uno de los procedimientos elaborados.

6.4 Formación

Se generará la documentación necesaria para realizar cursos de formación e información al personal afectado por los procedimientos realizados.

7 EQUIPO DE TRABAJO Y RELACIONES ENTRE LA EMPRESA CONTRATISTA Y EUSKOTREN

Las actividades desarrolladas por la empresa contratista adjudicataria serán controladas y coordinadas por la persona Responsable de Safety de Euskotren.

La empresa adjudicataria deberá contar con los recursos materiales y humanos que le permitan desarrollar adecuadamente la actividad para la que resulta contratada y, en todo caso, deberá disponer de personal con la cualificación técnica necesaria.

El equipo propuesto para realizar el trabajo y las tareas definidas en este documento estará ubicado en las oficinas de la empresa adjudicataria y se desplazará a las oficinas de Euskotren cuando la persona Responsable de Safety de Euskotren así lo solicite.

La empresa ofertante deberá estimar el coste unitario de los viajes e incorporar a la oferta económica total el equivalente a cinco viajes. Cada uno de estos viajes sólo se facturarán si efectivamente se realizan.

Si, por necesidad del proyecto, se superasen los cinco viajes, Euskotren seguirá abonando los viajes al mismo precio ofertado.

No obstante, se priorizarán las reuniones telemáticas atendiendo a criterios de sostenibilidad medioambiental.

Todo el personal adscrito a la realización del trabajo tendrá la capacidad y preparación técnica adecuada a cada una de las fases y especialidades de los trabajos. La persona responsable de Euskotren podrá supervisar que el personal destinado por la empresa adjudicataria a la ejecución del contrato tenga la capacidad y preparación requeridas.

El equipo de trabajo propuesto para la realización del SGS-M deberá estar formado, como mínimo, por los siguientes perfiles:

- Una persona **"Responsable"**. Será la interlocutora durante el desarrollo de los trabajos entre la empresa contratista y Euskotren.
- Una persona "**Técnica"**.

La empresa adjudicataria designará una persona para la dirección técnica ("Responsable"), única interlocutora válida, con plena autoridad, competencia, capacidad técnica y de decisión

necesaria para su relación con Euskotren, responsabilizándose del cumplimiento del contrato. Su disponibilidad deberá ser total e inmediata.

La empresa adjudicataria, a través de la persona responsable del contrato, ofrecerá un sistema de asesoramiento continuado en la materia objeto de la presente licitación, tanto vía telefónica como correo electrónico o videoconferencia, pudiendo ser requerida su presencia en Euskotren, en caso de estimarse necesario.

A la empresa adjudicataria se le proporcionará toda la documentación relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad.

8 IDIOMA

El idioma de trabajo del proyecto será el castellano y toda la documentación e informes que genere la empresa consultora estarán en este idioma. Se valorará, además, la entrega de toda o parte de la documentación en euskera.

9 DURACIÓN

Tras la adjudicación y una vez completada la revisión de las actuaciones a realizar, la empresa contratista hará entrega a la persona responsable de proyecto, del programa de trabajo, que detallará a nivel operativo el plan de trabajo que hubiese sido presentado en la oferta (Plazo máximo 8 meses).

El programa de trabajos contendrá los siguientes elementos:

- La organización del equipo de la empresa adjudicataria para el desarrollo de los trabajos, incluyendo la relación de personas, con compromiso de dedicación y la descripción organizativa del equipo,

- El Plan de Trabajo, incluyendo cronograma completo para la ejecución de los trabajos recogidos en este Pliego.

La empresa adjudicataria deberá realizar las prestaciones referidas en el presente pliego de prescripciones técnicas particulares, y deberá elaborar y entregar la documentación con la antelación necesaria y suficiente para que Euskotren pueda presentar el expediente de renovación del Certificado de Seguridad lo antes posible.

El plazo de ejecución de los trabajos aquí planteados es de 8 meses, a partir de la fecha indicada en el acta de inicio del contrato. Si bien se extenderá, sin que ello suponga un incremento del coste si fuera necesario:

10 PRESUPUESTO

El concurso se contempla como un único lote que comprende la elaboración del Sistema de Gestión de la Seguridad del Mantenimiento de Euskotren, por un importe máximo de 50.000 €, (IVA excluido).

Este importe máximo incluye el coste de 5 viajes a las oficinas de Euskotren, si bien estos sólo se facturarán si son aprobados por la persona Responsable de Seguridad de Euskotren y si efectivamente se realizan.

No obstante, este precio inicial podrá ampliarse hasta un máximo del 20% del precio inicial motivado por, si, por necesidad del proyecto, se superasen los cinco viajes del equipo asignado a las dependencias de Euskotren; y/o por trabajos no contemplados inicialmente en la oferta técnica adjudicada, por ejemplo, la realización de análisis de riesgos de manera puntual, que obedezcan a razones sobrevenidas y se consideren necesarias para el buen fin del objeto del contrato.

No habrá revisión de precios durante el tiempo de vigencia del contrato

11DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS OFERTANTES

11.1 Sobre de capacidad y solvencia.

Incluirá la documentación administrativa indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Carátula.

11.2 Sobre de criterios evaluables mediante fórmulas.

La oferta deberá incluir

- "Modelo de Proposición Criterios evaluables mediante Fórmulas"

Aspectos a tener en cuenta para ofertar los precios señalados en el "Modelo de fórmulas":

- Los precios no deberán tener más de dos decimales. Si se pusieran más de dos decimales, sólo se computarán los dos primeros. Podrán no ser aceptados precios nulos, 0€.
- En el valor del precio ofertado, deberán estar incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para la prestación de los servicios contratados, así como el coste de 5 desplazamientos a las oficinas de Euskotren que solo se facturarán si efectivamente se realizan.
- Todos los precios ofertados serán sin IVA.

11.3 Sobre de criterios evaluables mediante juicios de valor.

Documentación técnica y evaluable mediante criterios sometidos a juicios de valor

Las empresas deberán aportar la documentación que se solicita en el presente apartado para la ponderación de los criterios de la oferta técnica sometidos a juicios de valor de la calidad de la oferta técnica.

- Metodología propuesta
  La empresa licitante describirá en su propuesta de metodología de trabajo para la realización del Sistema de Gestión de la Seguridad del mantenimiento. Incluirá sistema de trabajo e interlocución previsto y definición de las diferentes fases e hitos del proyecto así como el cronograma de cumplimiento propuesto.
- Propuesta de organización del equipo humano asignado
  Se aportará una descripción de la organización del equipo de trabajo propuesto.
- Medidas adoptadas para promocionar la igualdad entre mujeres y hombres

La empresa licitante describirá las medidas adoptadas en lo relativo a este contrato, en promocionar la igualdad entre mujeres y hombres.

- Promoción del euskera
  La empresa licitante deberá indicar si presentará la documentación generada en el proyecto, toda o en parte, en euskera.

12 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración de las propuestas recibidas están recogidos en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13 MODELO DE PROPOSICIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

D./Dña. ....., con domicilio en ....., calle ..... C.P. .....y D.N.I. ....., en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio a efectos de notificaciones en ....., calle ..... C.P. ..... Teléfono ..... y C.I.F. .....

DECLARO:

I. Que he quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el "Asistencia Técnica para la actualización del Sistema de Gestión de la Seguridad y renovación del Certificado de Seguridad de Euskotren", con número de expediente P10032432.

II. Que igualmente conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, con su contenido, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y la demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III. Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para participar en dicho concurso, no estando incurso en prohibición para contratar o incompatibilidad alguna a tal efecto.

IV. Que, en relación con el citado concurso, propongo su realización por la cifra total de .....€ *(máximo 50.000,00 €)*, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, con la única excepción del IVA., desglosado de la siguiente forma:

Concepto	Precio unitario (€, sin IVA)	Unidades	Precio total (euros €, sin IVA)
Precio total por los servicios de asistencia técnica definidos en el presente pliego, (sin incluir viajes)		1	
Precio unitario por viaje del equipo propuesto a las dependencias de Euskotren		5	
Propuesta económica total *(Máximo 50.000,00 €)*			

V. Plazo mínimo de validez de la oferta: ..... meses *(mínimo 3 meses)*, a partir de la recepción de ofertas.

En ....., a .....de ..... de 2023

Fdo.: